



República de Colombia
Ministerio de Cultura

15 JUL 2019

Resolución Número **2161** de 2019

15 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1817 del 19 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM</i>	Música	Sandra Milena Viloría Garcés	C.C. 40.991.450	San Andrés
		Luis Eduardo Malagón Gil	C.C. 1.112.880.673	Calima Darien, Valle del Cauca
		Oswaldo León Caballero	C.C. 79.187.616	Cajicá, Cundinamarca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dos (02) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3291	Persona Jurídica	Municipio de Barbosa Antioquia Nit: 890980445-7	Alina Marcela Restrepo Rodríguez	C.C. 39.211.104	La escuela música y arte Manuel Antonio Ángel Tabares descentralizada en la ruralidad.	\$40.000.000	N° 81419 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3282	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia Nit: 800227172-6	Katy Sofia Zapata Morales	C.C. 1.022.092.796	Fortalecimiento pedagógico - formativo, institucional y de organización comunitaria entorno a la escuela de música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3291	Persona Jurídica	Municipio de Barbosa Antioquia Nit: 890980445-7	Alina Marcela Restrepo Rodríguez	C.C. 39.211.104	La escuela música y arte Manuel Antonio Ángel Tabares descentralizada en la ruralidad.	\$40.000.000	Nº 81419 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3282	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia Nit: 800227172-6	Katy Sofia Zapata Morales	C.C. 1.022.092.796	Fortalecimiento pedagógico - formativo, institucional y de organización comunitaria entorno a la escuela de música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81419 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria *“Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio nacional a las escuelas municipales de música –Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

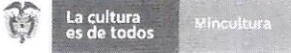
Dado en Bogotá D.C., a los

15 JUL 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: *ECW*, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *KEO*, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: *ECW*, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: *OHPG*, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC– 2019)

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 4 proyectos participantes en la convocatoria **Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 3291

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: La escuela música y arte Manuel Antonio Ángel Tabares descentralizada en la ruralidad.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Municipio de Barbosa.

Número de NIT ó CC (si aplica): 8909804457

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Alina Marcela Restrepo Rodríguez.

CC del Representante Legal (si aplica): 39.211.104

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la amplia oferta que tiene la escuela. La excelente calidad artística y su buena proyección a nivel local e internacional. Se resalta el compromiso y el apoyo recibido desde la institucionalidad y la asociación de padres de familia trabajando mancomunadamente en la sostenibilidad de la escuela.

Los jurados recomiendan que se unifique el plan de estudio de la escuela, esto ayudara a garantizar el fortalecimiento de los procesos formativos y la continuidad de los mismos, acompañado de estrategias de seguimiento y evaluación.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3282


Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Fortalecimiento pedagógico - formativo, institucional y de organización comunitaria entorno a la escuela de música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Escuela de Música Jorge Robledo Ortiz de Santa Fe de Antioquia

Número de NIT ó CC (si aplica): 8002271726

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Katy Sofía Zapata Morales.

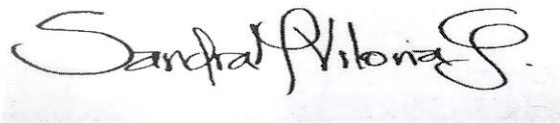
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

CC del Representante Legal (si aplica): 1.022.092.796

Concepto: Los jurados recomiendan reevaluar la propuesta de inversión de recursos teniendo en cuenta las necesidades actuales que tiene el proceso formativo. Establecer un orden de prioridades. Es importante, invertir en la cualificación del equipo docente y plan de estudio.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de **julio** del 2019, los suscritos miembros del jurado.



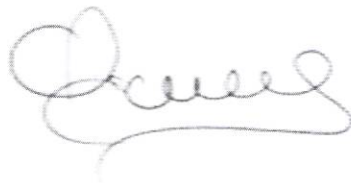
SANDRA MILENA VILORIA GARCÉS

C.C.40.991.450



LUIS EDUARDO MALAGÓN GIL

C.C. 1.112.880.673



OSWALDO LEÓN CABALLERO

C.C. 79.187.616